



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos

796.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN, DEL EJERCICIO 2015.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2016, aprobó entre otros, el siguiente expediente:

PUNTO CUARTO: Propuesta aprobación del Plan económico-financiero derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015.

“PROPUESTA DE ACUERDO

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015 INFORMADA POR EL INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL.

PRIMERO.- El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario número 29).

Mediante Decreto de Presidencia n.º 45, de 7 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2015, y en el Informe del Interventor se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Este Plan Económico-Financiero se deberá aprobar en el plazo de UN MES desde la liquidación del Presupuesto y a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento de la Regla de Gasto. El plan Económico-Financiero debe permitir que el plazo de UN año se logre el cumplimiento del los objetivo de la Regla del Gasto.